

ACTA N° 14.620

SESIÓN DEL MIÉRCOLES 31 DE ENERO DE 2018

En Montevideo, a los treinta y un días del mes de enero, a la hora catorce, en el despacho de la Presidencia, se reúne el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, con la presencia de la señora Presidente Cra. Ana María Salveraglio y el señor Director Dr. Gustavo Cersósimo.

Actúa en Secretaría la señora Gerente de División Secretaría General Beatriz Estévez.

Están presentes los señores Gerente General Ec. Guzmán Elola y la Asesora Letrada Dra. Cristina Maruri.

A continuación se tratan los siguientes asuntos:

N° 0036

DIRECTORIO - APROBACIÓN DE ACTA - Se da lectura al acta número catorce mil seiscientos diecisiete, correspondiente a la sesión celebrada el día veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete, la que se aprueba.

N° 0037

Expediente N° 2018-52-1-00456 - GERENCIA GENERAL - PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN - CONSULTORA DELOITTE - PROPUESTA DE ESTRUCTURA DE GOBIERNO DEL PROYECTO - Se aprueba la estructura de gobierno y se adoptan otras medidas acerca del particular.

VISTO: La resolución de Directorio N° 0328/17 de fecha 19 de octubre de 2017, por la cual se dispuso el inicio del cambio del Sistema Integral de Gestión Bancaria por un nuevo core bancario, a realizarse dentro de un programa integral de transformación a 5 años y encomendándose a la Gerencia General la definición de la estructura de gobierno del programa y sus respectivos cometidos.

RESULTANDO: I) Que además, la citada disposición designó a la Gerente de División Beatriz Estévez y a la Jefe de

Departamento Cra. Kariné Dolabdján como Directora del Programa de Transformación del Sistema de Información y Gerente del Proyecto Calidad de Datos, respectivamente.

II) Que por resolución de Directorio N° 0408/17 de fecha 28 de diciembre de 2017, se designó como gerentes de los proyectos CRM, ERP/GRP y Licitación Core a los Cres. Álvaro Gandolfo, Soledad Carreres y Ana Paletta, respectivamente.

III) Que en el día de la fecha la firma Deloitte ha presentado una propuesta de estructura de gobierno del programa, la que además incluye los cometidos, integrantes y responsabilidades de cada uno de los órganos propuestos para su conformación.

IV) Que la estructura se encuentra conformada por los siguientes órganos, a saber:

Comité de Dirección (integrado por el Gerente General quien actuará como líder y las Gerencias de las Áreas Comercial, Finanzas y Administración y Riesgos).

Dirección del Programa (Gerente de División Secretaría General Beatriz Estévez).

Comité de Transformación e Innovación (integrado por la Directora del Programa, el Gerente de Área Riesgos y un Gerente a designar).

Oficina de Coordinación (integración a designar).

Proyectos que conforman el programa:

Calidad de Datos (Jefe de Departamento Cra. Kariné Dolabdján).

Licitación (Jefe de Departamento Compras y Contrataciones Cra. Ana Paletta).

ERP/GRP (Gerente de División Cra. Soledad Carreres).

CRM (Gerente de División Banca Persona Cr. Álvaro Gandolfo).

CONSIDERANDO: I) Que en informe de fecha 29 de enero del corriente, la Gerencia General y la Dirección del Programa han manifestado su acuerdo con la estructura propuesta.

II) Que además, sugieren designar como tercer integrante del Comité de Transformación e Innovación al Gerente de Área Humberto Barrella, por entender que se trata de la persona idónea para cumplir con las responsabilidades a asignar.

III) Que además, deberá designarse también al personal que desempeñará funciones en la Oficina de Coordinación y al que en su oportunidad, pase a hacerlo en régimen de 8 horas.

SE RESUELVE: 1.- Aprobar la estructura de gobierno propuesta por la consultora Deloitte.

2.- Designar al Gerente de Área Humberto Barrella como integrante del Comité de Transformación e Innovación, quien deberá desempeñar su función a tiempo completo.

3.- Delegar en la Gerencia General y en la Dirección del Programa, quienes deberán actuar en forma conjunta, la designación de los funcionarios que desempeñaran tareas en la Oficina de Coordinación, así como, las del personal involucrado en el programa que pasará a desempeñar funciones en régimen de 8 horas, de lo que deberán oportunamente, dar cuenta al Directorio.

Nº 0038

Expediente Nº 2018-52-1-00464 - DIVISIÓN PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA - REGLAMENTO DE COMPRAS (RE.CPR.01) - VERSIÓN 04 - Se aprueba.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Planificación Estratégica, con fecha 26 de enero del corriente, que a continuación se transcribe:

VISTO: Que en el marco del Proyecto de Rediseño organizacional, por RD Nº 0414/17 se aprobó la modificación de la estructura organizativa del Banco según los términos que, a tales efectos, en los anexos de la propia resolución se explicitaron detalladamente.

RESULTANDO: Que como resultado de los cambios que entran en vigencia el próximo 1º de febrero se hace necesario adecuar los contenidos de algunos documentos para que éstos se avengan al nuevo ordenamiento y funcionamiento de las unidades administrativas.

CONSIDERANDO: I) Que, entre otros, la eliminación del Área Administración exige ajustar el Reglamento de Compras (RE.CPR.01), en la medida que constituye la plataforma que regula las formas de contratación establecidas en el TOCAF, define los ordenadores de gastos y de pagos y delimita sus respectivas competencias para ordenar, conformar y autorizar los pagos de acuerdo a lo prescripto en la norma.

II) Que en función del análisis abordado a las disposiciones establecidas en el actual reglamento se procedió a asignar las nuevas jefaturas, en los casos que así se impone.

RESUELVE: Aprobar la versión 04 del RE.CPR.01, Reglamento de Compras del BHU, con vigencia 1º de febrero 2018".

Nº 0039

Expediente Nº 2018-52-1-00580 - DIVISIÓN PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA - DIVISIÓN SERVICIOS JURÍDICOS Y NOTARIALES - REF. COMPETENCIAS ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO DE COMPRAS Y LIBRO DE FIRMAS - Se dispone que el Dr. Héctor Dotta y la Esc. Alicia Postiglione asumirán las competencias de que se trata hasta la provisión definitiva del cargo.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Planificación Estratégica con fecha 30 de enero del corriente, que a continuación se transcribe:

"VISTO: Que por resolución de Directorio Nº 0427/17 de 28 de diciembre de 2017, el Directorio aceptó la renuncia al Esc. Antígono Ramos, Gerente de la División Servicios Jurídicos y Notariales, para acogerse a los beneficios de la jubilación a partir del 1º de enero 2018.

RESULTANDO: Que el proceso concursal para proveer el respectivo cargo está incluido en el cronograma de actividades proyectado por la División Capital Humano.

CONSIDERANDO: Que es necesario resolver el funcionamiento de la División Servicios Jurídicos y Notariales en lo que refiere a la autorización de los responsables para suplir las competencias establecidas en el Reglamento de Compras y en el Libro de Firmas que resulta de aplicar el Reglamento de Firmas Autorizadas del Banco.

RESUELVE: Disponer que hasta tanto se provea el cargo de Gerente de División Servicios Jurídicos y Notariales sean el Dr. Héctor Dotta -en calidad de Supervisor Profesional- y la Esc. Alicia Postiglione -desempeñando las funciones del puesto de Supervisor Ejecutivo Notarial- quienes en forma indistinta podrán asumir las competencias contenidas en los documentos referidos en el Considerando precedente".

Nº 0040

Expediente Nº 2018-52-1-00453 - ÁREA COMERCIAL - DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR WEB ANTE LA DGI DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE PARA ACCEDER ONLINE AL SITIO DEL BPS - Se designa al Cr. Álvaro Gandolfo y a la Sra. Soledad Martino para actuar como administradores web ante DGI y BPS, respectivamente.

SE RESUELVE: Aprobar, con las modificaciones introducidas en Sala, el proyecto de resolución formulado por la Gerencia

General, con fecha 26 de enero del corriente, que a continuación se transcribe:

"VISTO: I) Que para el envío a la Dirección General Impositiva de información relacionada con el tema transparencia fiscal, resulta necesario que el Banco Hipotecario Del Uruguay designe un administrador web.

II) Que para acceder online al Banco de Previsión Social para consultar la historia laboral de aquellos clientes, que lo autoricen expresamente, se debe designar un representante del Banco Hipotecario del Uruguay.

CONSIDERANDO: I) Que las entidades financieras obligadas a informar deberán designar un administrador web para realizar todas las acciones de la aplicación de intercambio automático de información financiera sin restricción alguna, pudiendo asignar roles a otros usuarios para operar en el sistema referido.

II) Que el Banco de Previsión Social le brindará al representante del Banco un usuario y clave para llevar a cabo la implementación de la consulta online de la historia laboral, para lo que, deberá requerirse previamente el consentimiento informado del cliente.

RESUELVE: 1.- Designar al Gerente de División Cr. Álvaro Gandolfo como administrador web ante la Dirección General Impositiva.

2.- Designar a la Ejecutivo 2 Sra. Soledad Martino, como representante del Banco Hipotecario del Uruguay, para actuar como usuario para el sistema de Producción y Testeo del Banco de Previsión Social, debiendo verificar, en forma previa a acceder a la historia laboral, que cuenta con el consentimiento informado del cliente".

Nº 0041

Expediente Nº 2017-52-1-11888 c/2017-52-1-12275 - ÁREA COMERCIAL - MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 0399/17 - APROBACIÓN DE PRÉSTAMO EN UI PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA CON CONDICIONES ESPECIALES - MODIFICACIÓN DE LOS MANUALES DE POLÍTICAS DE OTORGAMIENTO DE PRÉSTAMOS Y DE PRODUCTOS DE AHORRO, PRÉSTAMOS Y SERVICIOS (MN.GEC.01 Y MN.CRE.01) - Se modifica en lo pertinente la resolución de Directorio que se indica y se adoptan otras medidas.

VISTO: La resolución de Directorio N° 0399/17 de fecha 20 de diciembre de 2017, mediante la cual se aprobó un producto de crédito para préstamos en UI destinados a la adquisición de vivienda en condiciones especiales.

CONSIDERANDO: I) Que en la elaboración del proyecto se padeció un error en la parte dispositiva de la resolución aludida, en consecuencia corresponde se subsane dicho equívoco en el texto del acto administrativo citado.

II) Las propuestas de modificaciones del MN.GEC.01 y MN.CRE.01, planteadas por el Área Comercial con fecha 24 de enero y por el Departamento Riesgos Financieros con fecha 26 de enero del corriente.

III) Que la Gerencia General, en su actuación de fecha 26 de los corrientes, manifiesta estar de acuerdo con los cambios sugeridos.

SE RESUELVE: 1.- Modificar en lo pertinente la resolución de Directorio N° 0399/17 de fecha 20 de diciembre 2017, estableciendo que el numeral 3.- de la parte resolutive quedará redactado de la siguiente forma: *"3.- Encomendar a la División Planificación Estratégica la modificación de los Manuales de Políticas de Otorgamiento de Préstamos y de Productos de Ahorro, Préstamos y Servicios"*.

2.- Aprobar las modificaciones a los Manuales de Políticas de Otorgamiento de Préstamos y de Productos de Ahorro, Préstamos y Servicios sugeridas por el Área Comercial y por el Departamento Riesgos Financieros, de fechas 24 y 26 de enero del corriente, respectivamente.

3.- Encomendar a la División Planificación Estratégica la modificación de los Manuales de Políticas de Otorgamiento de Préstamos y de Productos de Ahorro, Préstamos y Servicios.

N° 0043

Expediente N° 2018-52-1-00342 - ÁREA ADMINISTRACIÓN - TRASPOSICIÓN DE RUBROS - TRIMESTRE OCTUBRE-DICIEMBRE 2017 - Se toma conocimiento y se adoptan otras medidas acerca del particular.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por el Área Administración, con fecha 24 de enero del corriente, que a continuación se transcribe:

VISTO: La necesidad de adecuar determinados rubros presupuestales correspondientes al Presupuesto 2017.

CONSIDERANDO: I) Que el Área Administración, en uso de facultades delegadas, ha aprobado en el trimestre octubre-

diciembre de 2017 las siguientes trasposiciones correspondientes al Presupuesto 2017:

ASIGNACIONES REFORZANTES

Rubro	Nombre	MONTO EN \$
139000	Otros productos de papel	15.000
163000	Materiales de construcción	20.000
193000	Artículos y accesorios eléctricos	90.000
197000	Artículos y accesorios de informática	438.000
199001	Gastos florería	30.000
283000	Servicios médicos, sanitarios y sociales	8:195.000
	TOTAL	8:788.000

ASIGNACIONES REFORZADAS

Rubro	Nombre	MONTO EN \$
111000	Alimentos para personas	380.000
135000	Libros, revistas y otras publicaciones	50.000
154000	Compuestos químicos, tintas y pinturas	48.000
156000	Productos plásticos, acrílicos y similares	18.000
169002	Cartelería	16.000
191000	Útiles de oficina	40.000
192000	Elementos de limpieza y aseo	25.000
196000	Artículos de cocina, comedor	5.000
198000	Repuestos y accesorios	11.000
234	Hospedaje con rendición de cuentas	570.000
251	Arrendamiento de inmuebles	80.000
255000	Arrendamiento de equipos de audio y comunicación	20.000
275001	Equipos de oficina	165.000
278000	Servicios de limpieza, aseo y fumigación	560.000
282000	Profesionales y técnicos	6:000.000
285001	Licencias y software	800.000
	TOTAL	8:788.000

ATENCIÓN: A lo establecido en el artículo 51° del Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones correspondiente al ejercicio 2017.

RESUELVE: 1.- Tomar conocimiento y aprobar lo actuado.
2.- Comunicar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas, agregando el formato de presentación de folios números 1 y 2".

N° 0044

Expediente N° 2018-52-1-00544 - ÁREA FINANZAS Y MERCADO DE CAPITALES - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - COMUNICACIÓN DEL ÍNDICE MEDIO DE SALARIOS - VALOR DE LA UR A SER APLICADO A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DE 2018 - Se fija en \$ 1.021,37.

VISTO: Que el valor de la unidad reajutable a partir del 1° de enero del corriente es de \$ 1.021,11.

CONSIDERANDO: I) La información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística, relativa al índice medio de salarios utilizado para la fijación del valor de la unidad reajutable, de la que surge que el número índice correspondiente al mes de diciembre de 2017 es de 279,40, estableciendo una diferencia que situaría a la UR en un valor de \$ 1.021,37 (pesos mil veintiuno con 37/100).

II) Que en consecuencia, procede establecer el mencionado valor para su aplicación a partir del 1° de febrero de 2018.

SE RESUELVE: Fijar en \$ 1.021,37 el valor de la unidad reajutable a ser aplicado a partir del 1° de febrero de 2018.

N° 0045

Expediente N° 2016-52-1-04993 - DIRECTORIO - ASESORÍA DE VICEPRESIDENCIA - EC. MERCEDES BOSCO GUTIÉRREZ - CAMBIO DE DEPENDENCIA DONDE PRESTA FUNCIONES - DISMINUCIÓN DE LA CARGA HORARIA DE SUS TAREAS - Se dispone que pasará a prestar funciones en el despacho de Presidencia y se modifica el precio de su contrato.

VISTO: Que por resolución de Directorio N° 0099/15 de fecha 25 de marzo de 2015, se contrató al amparo del Art. 23 de la Ley N° 17556 de fecha 18 de setiembre de 2002, en régimen de arrendamiento de servicios, a la Licenciada en Economía Mercedes Elisabeth Bosco Gutiérrez para desempeñar funciones de asesoramiento en el despacho del señor Vicepresidente Ec. Fernando Antía.

CONSIDERANDO: I) La necesidad de cambiar la dependencia en donde presta funciones la citada profesional, la que pasará a prestar funciones en el despacho de Presidencia.

II) Que la Ec. Bosco plantea la posibilidad de disminuir su horario de labor como asesora de Presidencia.

SE RESUELVE: 1.- Disponer que, a partir del 1° de febrero del corriente, la Ec. Mercedes Bosco prestará funciones de asesoramiento en el despacho de la señora Presidente Cra. Ana Salveraglio.

2.- Establecer que, el monto que se le abonará por los servicios profesionales que prestará en el despacho de Presidencia será de \$ 33.000 (pesos uruguayos treinta y tres mil) más IVA, cifra que proseguirá ajustándose en igual ocasión y porcentaje que las remuneraciones de los funcionarios del Banco Hipotecario del Uruguay.

N° 0047

Expediente N° 2018-52-1-00586 - DIRECTORIO - AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - REFERENTE FUNCIONARIOS DE LA EX CLÍNICA MÉDICA ANV-BHU - Se dispone cursar oficio a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Agencia Nacional de Vivienda.

VISTO: El oficio N° 1313/17 de la Agencia Nacional de Vivienda, cursado con fecha 15 de diciembre del corriente, mediante el que da cuenta de que se encuentra en condiciones de declarar excedentarios a cinco funcionarios que desempeñaban tareas en la ex Clínica Médica ANV-BHU y solicita, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley N° 18.125, se analice la posibilidad de reincorporarlos a la plantilla funcional del Instituto.

RESULTANDO: Que dicha solicitud se encuentra fundada en que el perfil de dichos funcionarios no se adecua a la actual estructura de cargos de la ANV y a que estos expresaron su voluntad de no ser redistribuidos al Banco de Seguros del Estado, en el marco de lo establecido en la cláusula decimosexta del convenio suscrito entre BHU, ANV, MSP, MEF y AEBU.

CONSIDERANDO: I) Que habiéndose evaluado los perfiles de los profesionales involucrados, se entiende que se estaría en condiciones de incorporar a los funcionarios Dr. Enrique Acquistapace, Q.F. Edgar Sosa y Lic. Gustavo Pintos, quienes a su vez manifestaron su voluntad de ser redistribuidos a nuestro Banco.

II) Asimismo, se sugiere que la incorporación del Dr. Acquistapace y del Q.F. Sosa se realice en la serie Profesional de nuestro escalafón Técnico Profesional, en tanto que la del Lic. Pintos se concrete en la serie Técnico del mismo escalafón.

RESUELVE: 1.- Incorporar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley N° 18.125, al Dr. Enrique Acquistapace, al Q.F. Edgar Sosa y al Lic. Gustavo Pintos en las condiciones detalladas en el Considerando II).

2.- Cursar oficio a la Oficina Nacional de Servicio Civil y a la Agencia Nacional de Vivienda comunicando lo dispuesto.

La resolución número 0042/18 no se publica por ser de carácter “confidencial”, según lo establecido en el numeral II) del artículo 10° de la Ley N° 18.381 y a lo dispuesto en el Anexo II, numeral 8) de la resolución de Directorio N° 0181/14 de fecha 12 de junio de 2014.